



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

116/2011

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dicho Gral. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- Excepción. EXCEPTUAR de lo dispuesto por el artículo 8º de la Ordenanza Municipal N.º 3131 y su modificatoria a la señora Nancy Noemí González, DNI N.º 24.113.200, y al señor Marcelo Carlos Castro, DNI N.º 16.207.727.

ARTÍCULO 2º.- Excepción. EXCEPTUAR de lo dispuesto por los artículos 16, inciso d), y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 y sus modificatorias a la señora Nancy Noemí González, DNI N.º 24.113.200, y al señor Marcelo Carlos Castro, DNI N.º 16.207.727.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6597

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/12/2025.-

MLCV

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicentina Galvita MUÑIZ GARCIA
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Díctio Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 ENE. 2026

VISTO el expediente E-13410/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se exceptúa de lo dispuesto por el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 3131 y su modificatoria, y de los Artículos 16 inciso d) y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055 y sus modificatorias, a la Sra. Nancy Noemí Gonzalez y al Sr. Marcelo Carlos Castro.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6597 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se exceptúa de lo dispuesto por el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 3131 y su modificatoria, y de los Artículos 16 inciso d) y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055 y sus modificatorias, a la Sra. Nancy Noemí Gonzalez y al Sr. Marcelo Carlos Castro. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

124--

DECRETO MUNICIPAL N° /2026.-

Jessica Valeria Garay
Jefa de Gabinete

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”